

Cómo hacer los cálculos de indemnizaciones y vacaciones de un trabajador de construcción civil

Vamos a suponer un ejemplo para un Oficial:

- Un operario tiene un jornal básico diario de S/. 35.09.
- La hora ordinaria de un operario es: S/. 35.09: 8 horas = S/. 4.38625.

Para establecer el pago de liquidación por día de un operario, el salario básico se multiplica x 25% (15% Indemnización = S/. 5.26 + 10% de vacaciones = S/. 3.51).
S/. 5.26 + S/. 3.51 = S/. 8.77 por día trabajado. Este monto se multiplica por los días trabajados. En el 15% de indemnización, está incluido el 3% por utilidades.

La gratificación de Fiestas Patrias, es S/. 35.09 x 40 jornales = S/. 1,403.60 : 7 meses = S/. 200.51, entre 30 días = S/. 6.68.

En cuanto al cálculo de la indemnización de las horas extras, pensemos que el operario tiene 20 horas, estas se multiplican por S/. 4.38625 y el resultado por 15%.

Vamos a suponer que un operario trabajó para una empresa constructora un determinado tiempo y, para establecer los montos realizaremos la siguiente operación:

Fecha de ingreso	: 2 de marzo del 2007
Fecha de cese	: 28 de mayo del 2007
Días trabajados	: 71 días
Gratificación F. Patrias	: 86 días calendario
Horas extras	: 20 horas

Operación:

- Indemnizaciones S/. 5.26 x 71 días	: S/. 373.46 +
- Vacaciones S/. 3.51 x 71 días =	: S/. 249.21
- Gratificación de F. Patrias 86 x S/. 6.68 =	: S/. 574.48
- 20 horas x S/. 4.38625 = S/. 87.73 x 15% =	: <u>S/. 13.16</u>
Total bruto	: S/. 1,210.31

Nota: Para establecer los pagos por concepto de aportes a pensiones (SNP), se suman los montos de las vacaciones, las gratificaciones y horas extras y al monto total se le aplica el 13%.

Descuentos:

- Vacaciones	: S/. 249.21 +
- Gratificaciones	: S/. 574.48
- Horas extras	: <u>S/. 13.16</u>
Total	: S/. 836.85 x 13% S/. 108.79

	S/. 1,210.31 –
	<u>S/. 108.79</u>
Total a cobrar	<u>S/ 1,101.52</u>

Vamos a suponer el mismo ejemplo para un Oficial:

El jornal básico diario de un oficial es de S/. 31.36.

La hora ordinaria simple de un oficial es S/. 31.36 : 8 horas = S/. 3.92.

Para establecer el pago de liquidación por día de un oficial, el salario básico se multiplica x 25% (15% de indemnización = S/. 4.70, más 10% de vacaciones = S/. 3.14)

S/. 4.70 + S/. 3.14 = S/. 7.84 por día trabajado. A este monto se multiplica por los días trabajados. En el 15% de indemnización, está incluido el 3% de utilidades.

La gratificación de Fiestas Patrias es S/. 31.36 x 40 jornales = S/. 1,254.40 : 7 meses = S/. 179.20 : 30 días = S/. 5.97.

En cuanto al cálculo de indemnización de las horas extras, pensemos un oficial tiene 20 horas, estas se multiplican x S/. 3.92 y el resultado se multiplica x 15%.

Vamos a suponer que un oficial laboró en una empresa constructora un determinado tiempo y, para establecer los montos realizaremos la siguiente operación:

Fecha de ingreso	: 02 de marzo del 2007
Fecha de cese	: 28 de mayo del 2007
Días trabajados	: 71 días
Gratificación de F. Patrias	: 86 días calendarios
Horas extras	: 20 horas

Operación:

- Indemnización S/. 4.70 x 71 días =	: S/. 333.70 +
- Vacaciones S/. 3.14 x 71 días =	: S/. 222.94
- Gratificación F. Patrias 86 x S/. 5.97 =	: S/. 513.42
- 20 horas x S/. 3.92 = S/. 78.40 x 15% =	: <u>S/. 11.76</u>
Total bruto	: S/. 1,081.82

Nota: Para establecer los pagos por conceptos de pagos de pensiones (SNP), se suman los montos de las vacaciones, las gratificaciones y horas extras y al monto total se le aplica el 13%.

Descuentos:

- Vacaciones	: S/. 222.94 +
- Gratificaciones	: S/. 513.42
- Horas extras	: <u>S/. 11.76</u>
Total	: S/. 748.12 x 13% 97.26

	S/. 1,081.82 -
	<u>S/. 97.26</u>
Total a cobrar	<u>S/. 984.56</u>

Vamos a poner el mismo ejemplo para un Peón:

El jornal básico diario de un peón es de S/. 28.03.

La hora ordinaria simple de un oficial es S/. 28.03 : 8 horas = S/. 3.50375.

Para establecer el pago de liquidación por día de un oficial, el salario básico se multiplica x 25% (15% de indemnización = S/. 4.20, más 10% de vacaciones = S/. 2.80).

S/. 4.20 + S/. 2.80 = S/. 7.00 por día trabajado. A este monto se multiplica por los días trabajados. En el 15% de indemnización, está incluido el 3% de utilidades.

La gratificación de Fiestas Patrias es S/. 28.03 x 40 jornales = S/. 1,121.20 : 7 meses = S/. 160.17 : 30 días = S/. 5.34.

En cuanto al cálculo de indemnización de las horas extras, pensemos un oficial tiene 20 horas, estas se multiplican x S/. 3.50375 y el resultado se multiplica x 15%.

Vamos a suponer que un oficial laboró en una empresa constructora un determinado tiempo y, para establecer los montos realizaremos la siguiente operación:

Fecha de ingreso	: 02 de marzo del 2007
Fecha de cese	: 28 de mayo del 2007
Días trabajados	: 71 días
Gratificación de F. Patrias	: 86 días calendarios
Horas extras	: 20 horas

Operación:

- Indemnización S/. 4.20 x 71 días =	: S/. 298.20 +
- Vacaciones S/. 2.80 x 71 días =	: S/. 198.80
- Gratificación F. Patrias 86 x S/. 5.34 =	: S/. 459.24
- 20 horas x S/. 3.50375 = S/. 70.08 x 15% =	: <u>S/. 10.51</u>
Total bruto	: S/. 966.75

Nota: Para establecer los pagos por concepto de pagos de pensiones (SNP), se suman los montos de las vacaciones, las gratificaciones y horas extras y al monto total se le aplica el 13%.

Descuentos:

- Vacaciones	: S/. 198.80 +
- Gratificaciones	: S/. 459.24
- Horas extras	: <u>S/. 10.51</u>
Total	: S/. 668.55 x 13% 86.91

S/. 966.75 –
S/. 86.91

Total a cobrar : S/. 879.84